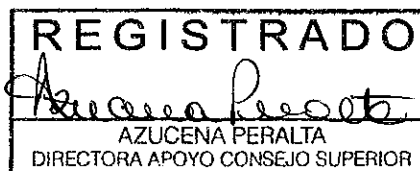




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 28 de junio de 2012.-

VISTO la Resolución N° 310/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita se autorice la inscripción a un grupo de aspirantes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa y no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, pero poseen méritos suficientes para ello, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

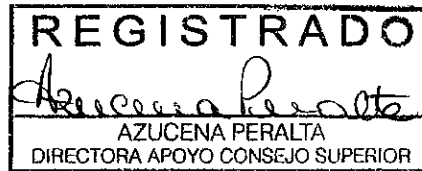
Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes de los aspirantes, los cuales acreditan méritos suficientes para poder cursar la Licenciatura en Tecnología Educativa.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que los mismos son razonablemente suficientes para dar lugar a las excepciones



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 310/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos de un grupo de aspirantes que figuran en el Anexo I, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 859/2012

UTN
mgb

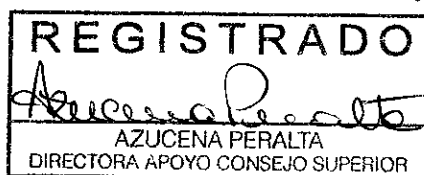
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 859/2012

FACULTAD REGIONAL MENDOZA

ASPIRANTES A CURSAR LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

Apellido y Nombre	D.N.I.
SQUILLACI, Martín José	27.090.836
CORIA RODRÍGUEZ, Rubén	29.746.221
CONTE, Marcos	30.972.788
ÁLVAREZ, Rocío	25.585.408
QUIROGA, Guillermo	20.444.528
VAUDAGNA, Alicia	17.002.157
CAFFER, Marcos A	29.036.410
LAZO, Carina Lujan	26.621.208
LÓPEZ, Natalia Andrea	25.309.315
YACHECEN, Carlos Gustavo	18.462.591
ORALLO, Daniel	17.021.856
VARGAS, Juan Pablo	27.036.481